

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de control:
Radicación:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201800272-00
Daniel Alexis Henao Huertas y otros
Nación- Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación
Aprueba Liquidación Costas

El 16 de julio de 2020¹, se profirió sentencia de primera instancia mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda. En la misma providencia se condenó en costas a la parte demandante y se fijó como agencias en derecho el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Mediante providencia del 15 de julio de 2021², el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, confirmó la sentencia de primera instancia, condenó en costas a la parte actora, fijó como agencias el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a favor de cada una de las entidades demandadas la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial.

Durante los días 8 a 10 de marzo de 2022³, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas⁴.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.176.734) M/cte.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: legalgroupespecialistas@horacioperdomoyabogados.com
Parte demandada: maria.otalora@fiscalia.gov.co – jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co – deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co – jdazat@deaj.ramajudicial.gov.co – pespinoj@deaj.ramajudicial.gov.co.
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Folios 194 a 203 C. 2.

² Ver documento digital “01.- PIEZAS PROCESALES TAC”.

³ Ver documento digital “11.- 07-03-2022 FIJACION EN LISTA”.

⁴ Ver documento digital “10.- 04-03-2022 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220402f2c839c48a9fac997817b541a9c3ef22e10bdec742ccf3c3c3f99f4f6f**

Documento generado en 01/08/2022 11:50:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>